

| Fecha de Actualización | Dependencia |
|------------------------|--|
| 8/03/21 09:50 AM | SECRETARIA DE GOBIERNO |
| | Categoría |
| | Seguridad, Justicia y Atención Ciudadana |

DETALLE DE TRÁMITE

| NOMBRE DEL TRÁMITE |
|---|
| QUEJAS EN CONTRA DE NOTARIOS Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. |
| DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO |
| Les sirve de apoyo legal a las personas que tienen problemas o irregularidades con los servicios notariales en la entidad; las personas pueden presentar quejas contra notarios cuando no cumplen con la entrega de sus escrituras o algun otro trámite notarial. |
| ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO? |
| El quejoso presentara un escrito libre exponiendo la problemática o motivos de la queja. *Comparecer ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de manifestar la problemática o situación que le prevalece ante el notario del caso y de igual manera exhibir documentos originales de prueba |
| ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO? |
| 1.- Presentar por escrito o comparecencia la queja.2.- Se agenda cita a las partes para lograr un acuerdo conciliatorio y en caso de no llegar a un arreglo se continua el procedimiento en contra el notario hasta obtener una resolución. |
| ¿COSTO Y LUGAR DE PAGO? |
| Gratuito |
| ¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO? |
| Dirección General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno Calle José Narciso Rovisora esq. Nicolás Bravo, primer piso, Col. Centro. Lunes a Viernes 08:00 a15:00 Hrs |
| TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN |
| La conciliación de la parte interesada y el notario público o en su defecto la determinación de responsiva al fedatario público. De 5 a 10 días hábiles |
| ¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO? |
| El interesado o un representante legal designado por el interesado |
| RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO |
| Lic. José Antonio Bojorquez Pereznieto Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno Teléfono: (01)(993) 1 31 37 32 y 3 12 72 78 |
| FUNDAMENTO JURÍDICO |
| Artículos 3,118,119,121,y 125 de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y los numerales 54 y 55 del Reglamento de la citada norma, en concordia con el precepto 30, fracción XV dela Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y los artículos 9, fracción XXVII y 11, fracciones V,VI, VII, VIII, IX, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno. |